



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 117/96

Viedma, 11 de marzo de 1996.

Al señor presidente de la  
Legislatura provincial  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a efectos de elevar para su ratificación, copia del decreto número 272/96 por el cual la provincia adhiere a la prórroga del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, suscripto el 9 de febrero de 1996.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Pablo Verani,  
gobernador.

Viedma, 17 de marzo de 1996.

VISTO: la ley provincial número 2743 y;  
CONSIDERANDO:

Que en la reunión de gobernadores realizada el 20 de diciembre próximo pasado en el Consejo Federal de Inversiones se propuso la prórroga del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento;

Que con fecha 9 de febrero de 1996 el señor gobernador informó la intención de adhesión de la provincia de Río Negro a dicha prórroga;

Por ello:

Viedma, 9 de febrero de 1996.

Conforme a la prórroga adhesión del Pacto Federal para el Empleo de la Producción y el Crecimiento, convenida oportunamente en reunión de gobernadores, informo que la provincia de Río Negro se adhiere a la misma.

PRORROGA DEL PACTO FEDERAL  
PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO  
EL ESTADO NACIONAL Y LAS PROVINCIAS

ACUERDAN

Prorrogar con efecto retroactivo al 1° de julio de 1995, la vigencia del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento para el 31 de diciembre de 1996.

Prorrógase asimismo hasta el 31 de diciembre de 1996, el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del citado Pacto relacionadas exclusivamente a materia tributaria cuyo vencimiento hubiere operado u operase con anterioridad a dicha fecha y que estuvieran pendientes de implementación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Las normas legales que implementen las modificaciones tributarias comprometidas en el Pacto deberán ser sancionadas y promulgadas antes del día 30 de junio de 1996 y hallarse vigentes al día 1° de julio de 1997.

Doctor Pablo Verani,  
gobernador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérase a la prórroga del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento en los términos de la presentación que como anexo I forma parte del presente.

Artículo 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a sus efectos.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y hacienda.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.